



República de Panamá

Panamá, 26 de noviembre de 2015

Contraloría General
Apartado 0816-01521
Panamá

CIRCULAR Núm.72-2015-DCC

PARA: MINISTROS DE ESTADO; TITULARES DE LA ASAMBLEA NACIONAL, DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y DEL TRIBUNAL ELECTORAL; PROCURADORES DE LA NACIÓN Y DE LA ADMINISTRACIÓN; FISCAL GENERAL ELECTORAL; DIRECTORES, ADMINISTRADORES, SUPERINTENDENTES Y GERENTES GENERALES DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y EMPRESAS PÚBLICAS; RECTORES DE UNIVERSIDADES OFICIALES; DEFENSORA DEL PUEBLO; ALCALDES.

DE:  FEDERICO A. HUMBERT, Contralor General de la República



ASUNTO: CERTIFICACION DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS DE PANAMA, PARA LAS FIANZAS QUE EXCEDEN EL LIMITE AUTOMATICO

Señores Titulares de las Dependencias Públicas, por este medio se les informa que toda fianza emitida por compañía de seguro, ya sean de propuesta, pago anticipado, cumplimiento y otras, cuyo monto exceda el límite automático autorizado por la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, deberá contar con la certificación que la citada Entidad le proporciona a la empresa aseguradora, una vez ésta presenta los respaldos de los reaseguros respectivos para esa fianza en particular, los cuales requieren ser evaluados y aceptados.

A partir de la fecha, las fianzas que respalden cualquier contratación pública que se encuentren en la condición antes señalada, deberán remitirse con la certificación respectiva. Ambos documentos serán custodiados en la Contraloría General.

En caso que la fianza emitida requiera un endoso por extensión de la vigencia del contrato, también requerirá endoso de la certificación.

Lo antes indicado será requisito imprescindible para el refrendo de los contratos, gestiones de cobro o cuentas que correspondan a lo enunciado.

Cont/...

Adjunto al presente, formato del modelo de la certificación, para que el personal responsable tenga claridad del documento al que hacemos referencia y que deben exigir al contratista con la fianza.

Es oportuna la ocasión para mencionarles que la certificación permitirá a los beneficiarios de las garantías, a saber las Entidades Contratantes y la Contraloría General, conocer cuales empresas reaseguradoras están respaldando al asegurador y el respectivo porcentaje de aceptación del riesgo para una contratación específica. En aquellos casos en que exista incumplimiento tanto del contratista como del Fiador o sea la Aseguradora, podremos acudir o proceder conforme corresponda ante el reasegurador(s), con la colaboración de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá.

Para cualquier consulta adicional, pueden comunicarse con la Unidad de Seguros y Riesgos del Estado en la Contraloría General, teléfonos 510-4245, 510-4720.

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS DE PANAMA

La Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panama, de conformidad con las facultades legales que le confiere el artículo 10 de la Ley No. 15 de 1995, certifica:

CERTIFICA

Que según consta en los archivos de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros, la sociedad denominada **NOMBRE DE LA COMPANIA DE SEGUROS** inscrita a Fianza No. **NOMBRE DE LA COMPANIA DE SEGUROS** en el Registro Público de Panama de Gestión de Micropequeña (Mercantil), está debidamente autorizada para desarrollar los negocios de seguros, en los Ramos Generales, de Personas y de Fianza, según Resolución No. CTS-01 de 12 de Marzo de 2008, la licencia se encuentra vigente y puede emitir fianzas en la República de Panama.

Que **NOMBRE DE LA COMPANIA DE SEGUROS** cuenta con un capital respaldado de B/. 0,000,000.00 (CANTIDAD EN LETRAS) para emitir la Fianza de Tipo de Fianza y No. **NOMBRE DE LA COMPANIA DE SEGUROS** para el cliente **NOMBRE DEL CLIENTE** a favor del Estado.

Características del Riesgo

Fianza: **Tipo de Fianza y No.**
 Contratista: **Nombre del Contratista**
 Entidad: **Contratante**
 Objeto: **Descripción del contrato**
 Monto: **B/. 0,000,000.00 (Monto del Contrato en letras)**

Distribución de Cobertura

PARTICIPANTES		DISTRIBUCION DEL RIESGO
Retención:		
Tipo de Fianza		
Empresa Aseguradora	100.00	B/. 0,000,000.00
Contrato Facultativo:		
Empresa(s) Reasegurador(a)s	0.00	B/. 0,000,000.00
TOTAL	100.00	B/. 0,000,000.00

Hacemos esta Certificación basados en:

- Contrato Facultativo
- Fianza Autorizada

Panamá, a los **10** días del mes de **Julio** del año **2010**.



Superintendente de Seguros y Reaseguros

MAR